

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00444-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D E C R E T A :

PRIMERO: Terminar el presente proceso ejecutivo promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra ALEXANDER URREGO AGUDO y MARIBEL RIAÑO GUZMÁN, por haberse verificado el pago de las cuotas en mora de la obligación por parte de los demandados.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan consumado dentro de la actuación, advirtiéndole que si existiere embargo de remanente los bienes aquí desembargados se dejarán a disposición del respectivo Juzgado y proceso.

TERCERO: Disponer el desglose de los documentos presentados como base de la ejecución y su entrega a la parte demandante con las constancias respectivas.

CUARTO: Archivar la actuación y descargarla de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos SIN sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92c69a60a50f6e588b2522449d6751f47756a95032678786607bfae0a22

2ebce

Documento generado en 07/07/2020 08:26:31 AM